

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Apelación sentencia No. 23-2019-00178

Conforme a lo dispuesto en auto del once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), y como quiera que la parte apelante no sustentó ante esta instancia el recurso de alzada dentro de la oportunidad procesal correspondiente, como se dispuso en auto anterior, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el inciso 3° del artículo 14 del Decreto 806 de 2020 **RESUELVE:**

1. **DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Veintitrés (23°) Civil Municipal d esta ciudad el catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
2. Sin condena en costas para el apelante al no aparecer causadas.
3. Por Secretaría **DEVOLVER**, en oportunidad, las diligencias al Despacho de origen, previas las constancias del caso. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b23a0fa29152f16ec4f6a6be0f608b921721d4ad9e9ff64fe1055b64c38ca1**

Documento generado en 07/03/2022 04:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>